



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981 y en los artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto 59/19; Resoluciones N° 94, N° 95 y N° 897/19 de la Procuración General, el expediente PG.SA-1528/19, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 31/19 proceso PBAC N° 2-156-CME19 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para reemplazo de solado, trabajos de pintura, construcción de tabiques divisorios, provisión y colocación de luminarias en el inmueble sito en calle 50 n° 889 4° y 5° piso de la ciudad de La Plata;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la resolución P.G. N° 246/19 obrante a fs. 83/84;

Que a fs. 86/89 consta la publicación del proceso en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 92/94 obra la publicación del proceso licitatorio en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a fs. 95 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro y a fs. 97 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según el Acta de Apertura de fs. 409 se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas T.S. Tecnoservicios S.R.L., Wengierko Oscar Alejandro, Alba Rodrigo, Castelluccio Mario, Caserta Ángel Omar y Marchionni Diego Germán, las cuales se adjuntan a fs. 98/408;

Que a fs. 417 obra el informe técnico-económico emitido por la Delegación de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General donde manifiesta que todas las empresas cumplimentan lo requerido en las especificaciones técnicas y que las cotizaciones confeccionadas por las empresas T.S. Tecnoservicios S.R.L., Wengierko Oscar Alejandro, Caserta Ángel Omar y Marchionni Diego Germán se encuentran dentro de un rango admisible en el marco del justiprecio oficial. Asimismo, las correspondientes a las firmas Alba Rodrigo y Castelluccio Mario resultan considerablemente elevadas en relación a lo expresado en el presupuesto oficial;

Que a fs. 445 la Comisión Asesora de Preadjudicación emite su dictamen aconsejando adjudicar el renglón 1 a Wengierko Oscar Alejandro, ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido y su cotización ser la de menor precio y conveniente al interés fiscal, y desestimar la oferta de Castelluccio Mario toda vez que su oferta económica es inconveniente al interés fiscal por resultar superior al justiprecio que rige en el presente llamado;

Que a fs. 453, toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación de marras, adjudique a la firma Wengierko Oscar Alejandro el renglón 1 y rechace las restantes ofertas;

Que a fs. 455/457 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de Wengierko Oscar Alejandro;

Que a fs. 458 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que Wengierko Oscar Alejandro no registra anotaciones;

Que en cumplimiento de la Disposición Normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 459 se agrega copia de formulario A -404 W de Wengierko Oscar Alejandro donde consta que no registra incumplimientos impositivos;

Que a fs. 463 toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 417;

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G N° 868/19 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G N° 94/19 modificadas por Resolución PG N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 31/19 proceso de compra PBAC N° 2-0156-CME19 que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

para reemplazo de solado, trabajos de pintura, construcción de tabiques divisorios, provisión y colocación de luminarias en el inmueble sito en calle 50 n° 889 4° y 5° piso de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: Desestimar la oferta de Castelluccio Mario por resultar inconveniente al interés fiscal y la oferta de Alba Rodrigo por tener deuda impositiva con ARBA y resultar inconveniente al interés fiscal.

Artículo 3°: Adjudicar a Wengierko Oscar Alejandro, con domicilio legal en Calle 59 n° 885 de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para reemplazo de solado, trabajos de pintura, construcción de tabiques divisorios, provisión y colocación de luminarias en el inmueble sito en calle 50 n° 889 4° y 5° piso de la ciudad de La Plata, haciendo un total adjudicado para la presente contratación de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$ 1.395.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 204/258.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: Notificar la presente resolución. Solicitar al adjudicatario la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite correspondiente.

